

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

103 CONSORCIO TURÍSTICO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 127 del texto refundido de las disposiciones vigentes del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habida cuenta de que la Junta General del Consorcio, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos, el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
4	Transferencias corrientes	736.197,83
5	Ingresos patrimoniales	25.000,00
Total resumen por capítulos		767.197,83

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	147.457,37
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.300,00
3	Gastos financieros	5.000,00
6	Inversiones reales	577.400,46
Total resumen por capítulos		767.197,83

Plantilla de personal

Número de orden: 1.

- Denominación de la plaza: gerente.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: contrato laboral.
- Titulación académica: licenciado en Derecho.

Número de orden: 2.

- Denominación de la plaza: secretario-interventor.
- Grupo: A.
- Número de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Forma de provisión: nombramiento en acumulación de funcionario con habilitación nacional.
- Titulación académica: licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa María de la Alameda, a 18 de mayo de 2012.—La presidenta, María Begoña García Martín.

(03/18.676/12)